



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

11 OCT 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 647

VISTO: El Expte. N° 10.820-M17(I)-S-19, iniciado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo informa sobre la imperiosa necesidad de realizar trabajos de bacheo de Pavimento Asfáltico espesor promedio mínimo de 5 cm. en dos calles puntuales de nuestra ciudad;

Que argumenta la premura que demanda la ejecución de tales trabajos expresando: *"Con el advenimiento del cambio de mano de Calle Lamadrid, debido al reordenamiento vehicular propuesto desde la Secretaría de Gobierno, es que se hace necesaria y urgente la realización de trabajos de bacheo en esta arteria; La otra calle es la Frías Silva entre Camino del Perú y Fanzolato, ya que está muy deteriorada y colapsada en algunos sectores de la carpeta de rodamiento. También esto es necesario y urgente, ya que esta calle es de un alto tránsito."*

Que, ante tal situación y como evaluación del caso esgrime: *"Ante un pedido de los vecinos -mencionando sobre el pedido que es "ya muy reiterado"- principales circulantes de estas calles es que abocamos el estudio y direccionamos el mismo a poder realizar bacheo de manera puntual en calles con conectividad fundamental desde la zona Oeste hacia el Este de la Ciudad y Norte-Sur; Además con el reordenamiento del tránsito inminente en calle Lamadrid, esta arteria con más razón aún requiere atención y mantenimiento continuo; En forma conjunta con los técnicos de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, hemos visto la conveniencia de dar respuesta urgente. Todo lo expuesto más arriba amerita el hecho de actuar con rapidez y efectividad, dado el corto período de seca que se avecina; A tal fin se hace necesario comprar mezcla de concreto asfáltico en caliente para actuar con eficiencia y rapidez; Esto amerita salir a buscar quien pueda dar las repuestas requeridas por los vecinos, como así al hecho de la misma planificación de las calles, lo que si no se ejecuta genera a corto o mediano plazo más gastos posteriores por roturas mayores y más especificidad de las reparaciones; Para realizar los trabajos expuestos hemos meritado el hecho de que se autorice la compra de 30,00 Toneladas de Concreto Asfáltico en caliente."*; a continuación menciona que se ha solicitado presupuestos y cotizaciones a las empresas del medio que se dedican a este tipo de materia prima, ya que no cualquiera posee una planta de mezcla asfáltica ni equipos adecuados para tal fin, habiendo obtenido solamente las respuestas de la empresa Sebastián Calleri (cotizando la Tonelada de Concreto Asfáltico en Planta a un Valor Final de \$ 7.000,00/Ton.) y que la empresa Ingeco se encuentra con otros frentes de obra y la situación económica los ha llevado a estar con la cantidad de asfalto necesaria y justa para los distintos frentes que están teniendo por lo que nos pidió las disculpas del caso por no poder contar con ellos;

Que, por lo expuesto precedentemente, plasma su propuesta indicando: *"La estimación de los trabajos a ejecutar, tal como surge de los sectores de ubicación individual, para realizar los trabajos expuestos hemos meritado el hecho de que se autorice la compra de 30,00 Toneladas de Concreto Asfáltico en caliente."*, habiendo remitido dicho funcionario municipal la aludida Oferta, la cual corre glosada a fs. 09;



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

///... **Nº 647**
DECRETO

11 OCT 2019

Que a fs. 04 interviene la Sra. Directora de Administración solicitando se realice reserva presupuestaria por el monto de \$ 210.000.- (pesos doscientos diez mil);

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 06/07 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos y encuadra la contratación en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 6) y su modificación dispuesta por Ordenanza N° 2.181/18;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EI INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la Contratación Directa de Firma "**Sebastián Calleri Construcciones**", de Sebastián Juan Calleri, CUIT 20-08100248-8, con domicilio en Av. Francisco de Aguirre 855 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 210.000.- (pesos doscientos diez mil), para la adquisición de 30 (treinta) Toneladas de Concreto Asfáltico en Planta, destinadas a realizar trabajos de bacheo en las calles Lamadrid y Frías Silva de esta ciudad, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 6), modificado por Ordenanza N° 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**



Ing. **JOSE LUIS FERRONI**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA